



Es constitucional la duración de un año del periodo de prueba para el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores

Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 16 de Julio de 2014 sobre la constitucionalidad de la Reforma laboral de 2012

Esta Sentencia tiene una gran trascendencia puesto que, avala tres de los puntos más controvertidos de la última reforma laboral de 2012: a) el período de prueba de un año establecido para el contrato indefinido de emprendedores; b) la inaplicación de los Convenios Colectivos con anterioridad al fin de su vigencia, y c) la prioridad del Convenio de empresa sobre los Convenios sectoriales

El objeto de la presente nota legal (en adelante “Nota”) es llevar a cabo un análisis de los razonamientos jurídicos recogidos en la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 16 de julio de 2014 (en adelante la Sentencia) en la que se resuelve el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Parlamento de Navarra contra los artículos 4 y 14.uno y tres y, por conexión, el 14.dos y la disposición adicional quinta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (en adelante Ley 3/2012).

1) El periodo de prueba de un año (Artículo 4.3 Ley 3/2012)

En primer lugar, el artículo 4.3 de la Ley 3/2012, incrementa en seis meses la duración del periodo de prueba regulado en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores, de tal manera que se establece en un año la duración ...